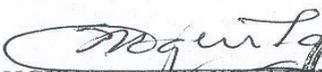


CONTRATO DE COMPRA VENTA DE AGUA PURIFICADA Y ENVASADA.

Nosotros, **FRANCISCO RAFAEL AGUILAR**, Ingeniero, mayor de edad, hondureño, y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0812-1939-0063, en mi condición de Gerente de la Sociedad Mercantil **QUALITY SERVICES, S.A. de C.V.**, por una parte, que en lo sucesivo se llamará **EL PROVEEDOR**, y por otra parte **JORGE ARTURO REINA GARCIA**, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1960-04641, en su condición de Director del Registro Nacional de las Personas, nombrado mediante Decreto No.93-2009, del Congreso Nacional de fecha 14 de mayo de 2009, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, libre y espontáneamente convienen en celebrar, como al efecto celebran el presente contrato para **LA COMPRA VENTA DE AGUA PURIFICADA**, en la forma y condiciones siguiente: **PRIMERA: EL PROVEEDOR**, se compromete a suministrar al Registro Nacional de las Personas, en sus oficinas ubicadas en el Edificio Villatoro en Boulevard Morazán, en el Edificio I.P.M. Boulevard Centro América, y en el Edificio Simón en el Boulevard Suyapa, todas de Tegucigalpa M.D.C. agua purificada y envasada de la mejor calidad, en envases de cinco (5) galones. De igual manera suministrará los envases, que sean requeridos por la Institución, conforme a los comprobantes de entrega debidamente firmados por las personas autorizadas por **EL CONTRATANTE**. **SEGUNDA:** El abastecimiento de agua purificada o sus envases lo hará **EL PROVEEDOR**, conforme a la demanda de las oficinas del RNP, que le haya acreditado **EL CONTRATANTE**. **TERCERA: EL PROVEEDOR** suministrará el agua purificada a **EL CONTRATANTE** por la cantidad de veinticuatro Lempiras con cincuenta centavos (Lps.24.50), por cada botellón de cinco (5) galones y ochenta Lempiras exactos (Lps.80.00), por cada envase de cinco (5) galones y recibirá el pago en forma mensual. **CUARTA: EL CONTRATANTE** pagará a **EL PROVEEDOR**, la cantidad acumulada cada mes, por el suministro de agua purificada y/o botellones, previa presentación de las facturas correspondientes y los comprobantes de entrega debidamente firmados por las personas que los recibieron y que están autorizadas para ello por **EL CONTRATANTE**. **QUINTA:** La duración del presente contrato será de un año a partir del dos (02) de Enero del dos mil trece (2013), al treinta y uno (31) de Diciembre del dos mil trece (2013). **SEXTA:** Cualquier controversia será resuelta inicialmente por la vía amistosa y en caso de no resolverse, ambas partes se someten a la jurisdicción del Juzgado competente de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos (2) días del mes de Enero del año dos mil Trece.


FRANCISCO RAFAEL AGUILAR
EL PROVEEDOR




JORGE ARTURO REINA GARCIA
EL CONTRATANTE



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE AGUA PURIFICADA Y ENVASADA

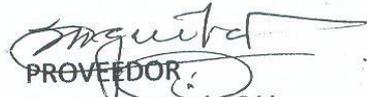
Nosotros, FRANCISCO RAFAEL AGUILAR, Ingeniero, mayor de edad, hondureño de este domicilio con tarjeta de identidad No.0812-1939-0063 en mi condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil QUALITY SERVICES, S.A. de C.V., por una parte que en lo sucesivo se llamara EL PROVEEDOR, y por otra parte JORGE ARTURO REINA GARCIA, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño con tarjeta de identidad No.0801-1960-04641 -----, en su condición de Director General del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, nombrado mediante Decreto No.93-2009 ----- Del Congreso Nacional de fecha-14 de Mayo de 2009-----, que en adelante se denominara EL CONTRATANTE, libre y espontáneamente convienen en celebrar el presente contrato para LA COMPRA VENTA DE AGUA PURIFICADA en la forma y condiciones siguientes: PRIMERO: EL PROVEEDOR se compromete a entregar y distribuir agua purificada en envases de 5 galones así como los envases solicitados por las personas autorizadas en las diferentes oficinas de cada edificio ocupado por EL REGISTRO NACIONAL DE LA PERSONAS establecidos en el ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central con las especificaciones siguientes

a) EL CONTRATANTE adquiere el derecho de solicitar el abastecimiento de envases y agua purificada en la presentación de 5 galones para el consumo de sus empleados, b) El abastecimiento de agua purificada se realizara conforme a las demandas de las oficinas acreditadas por EL PROVEEDOR siendo estas :Oficina principal , Edificio I.P.M. en Boulevard Centro América, oficinas del Registro en Edificio Villatoro en boulevard Morazán y Archivo Central .SEGUNDO: EL PROVEEDOR percibirá por efectuar estas entregas al CONTRATANTE, la cantidad de Lps.24.50 (Veinte y cuatro con cincuenta centavos de Lempiras Exactos) y por cada botellón de 5 galones solicitado la cantidad de Lps. 80.00 (Ochenta Lempiras Exactos) los cuales serán

102/113
11:16 AM

facturados y cancelados mensualmente conforme a los comprobantes de entrega debidamente firmados por las personas autorizadas por EL CONTRATANTE. TERCERO: La duración del presente contrato será de UN AÑO a partir del 1 de Enero del año Dos mil trece renovable a voluntad de ambas partes. CUARTO: Ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de Enero del Año Dos Mil trece.

CONTRATANTE
Registro Nacional de las Personas



PROVEEDOR:
Quality Services, S.A. de C.V.